

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 1 de 7

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 76009042026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y MAYRA ALEJANDRA JARAMILLO CASTRO

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de servicios
NÚMERO	76009042026
OBJETO	Prestar Servicios En Las Unidades De Servicio De Atención Directa A La Primera Infancia Que Le Sean Asignadas Por La Dirección Regional, Desde Las Actividades Relacionadas Con La Atención Psicosocial A Los Niños Y Las Niñas, Así Como Sus Familias Y Cuidadores Participantes Del Servicio, Conforme A Los Lineamientos, Manuales, Protocolos Y Guías Vigentes Aplicables A La Modalidad O Servicio Correspondiente.
CONTRATISTA	MAYRA ALEJANDRA JARAMILLO CASTRO
SUPERVISOR	DAFNE CASANDRA QUINTANA ROSALES
VALOR INICIAL	\$ 27.493.340
PLAZO INICIAL	Desde el 2/1/2026 hasta el 12/5/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/29/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	Fecha de inicio 2/1/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12/5/2026
CDP	112426 del 1/29/2026 (Se deben referenciar los dos CDP del contrato 2025 y 2026)
RP	94626 del 1/29/2026 (Se deben referenciar los dos RP del contrato 2025 y 2026)
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)</u>	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 2 de 7

SUSPENSIÓN	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS
ADICIÓN	Cinco millones quinientos sesenta y dos mil ochenta y ocho pesos colombianos M/CTE (\$ 5.562.088)
CDP	112426 del 1/29/2026
FORMA DE PAGO	Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF al contratista conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC) y las orientaciones impartidas por la ordenación del gasto en el marco del proceso de contratación para la operación directa de los servicios de atención a la primera infancia – vigencia 2026. El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes (cuando aplique). Cada mensualidad será definida de acuerdo con el valor mensual indicado anteriormente. Para el primer mes de ejecución, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor, tal y como se refleja en el flujo de pagos que hace parte de este estudio previo. El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 3 de 7

TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Modifíquese el Literal I del Numeral 13 Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato de los Estudios Previos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión número 76009042026 .

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca celebró Contrato de Prestación de servicios No. 76009042026 con el contratista MAYRA ALEJANDRA JARAMILLO CASTRO, con el objeto de Prestar Servicios En Las Unidades De Servicio De Atención Directa A La Primera Infancia Que Le Sean Asignadas Por La Dirección Regional, Desde Las Actividades Relacionadas Con La Atención Psicosocial A Los Niños Y Las Niñas, Así Como Sus Familias Y Cuidadores Participantes Del Servicio, Conforme A Los Lineamientos, Manuales, Protocolos Y Guías Vigentes Aplicables A La Modalidad O Servicio Correspondiente., por valor de Veintisiete millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos cuarenta pesos M/CTE (\$ 27.493.340). Que, en el marco del PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS Versión 5, en cuya Actividad 1 se indica que es responsabilidad del Supervisor del Contrato <i>“Elaborar y radicar la justificación de modificación del contrato o convenio (...)”</i> y, atendiendo lo establecido en el Artículo 44. Prórrogas, Adiciones y Modificaciones del Manual de Contratación de ICBF vigente, en el que se establece: <i>“Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría.”</i>, se pone en conocimiento del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual, de la presente solicitud de trámite contractual. De acuerdo con las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia mediante el Memorando No. 202616000000005493 Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA donde se establece que <i>“En atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento:</i>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 4 de 7

Talento Humano En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto (en el caso de los hogares infantiles), se aplican los siguientes porcentajes de incremento **Ver Anexo 15** de los documentos contractuales de esta modificación y adición de recursos.

En mismo sentido el Alcance No. **202616000000006113** del **23 de enero de 2026** al memorando de orientaciones **“PRECISIONES Y CLARIDADES MEMORANDO RADICADO NO. 202616000000005493 – SERVICIO HOGAR INFANTIL – HI, MODALIDAD INSTITUCIONAL Y OPERACIÓN DIRECTA ICBF”** estipula que *“Teniendo en cuenta que el proceso de contratación directa se viene adelantando con base en los honorarios y valores de canastas correspondientes a la vigencia 2025, y considerando los tiempos disponibles para culminar oportunamente dicho proceso, las Direcciones Regionales continuarán con la gestión y suscripción de los contratos respectivos bajo dichas condiciones. Posteriormente, y una vez formalizados los contratos, deberán adelantar las modificaciones contractuales a que haya lugar, mediante la correspondiente adición, conforme a los porcentajes de incremento establecidos en el memorando.”*

En esa medida, la adición de recursos proyectadas no desconoce los principios de la contratación pública, sino que responden a la continuidad de actividades previamente justificadas, al conocimiento técnico y/o especializado de los contratistas y a la inexistencia de personal de planta suficiente que pueda atender dichas tareas. Finalmente, esta decisión se encuentra respaldada por las orientaciones impartidas por la sede nacional mediante Memorando de Orientaciones para la Contratación de Prestación de Servicios para la vigencia 2026, el cual establece lineamientos claros sobre la planeación, programación, celebración y modificación de los Contratos de Operación Directa.

En todo caso, y sin perjuicio de las orientaciones contenidas en este documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades para la ordenación del gasto y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Que, en este contexto, las Direcciones Regionales deberán gestionar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes para las modificaciones necesarias, asegurando la ejecución conforme a las disposiciones aplicables.

Que, en virtud de lo anterior se requiere **ADICIONAR** recursos por la suma de **Cinco millones quinientos sesenta y dos mil ochenta y ocho pesos colombianos M/CTE (\$ 5.562.088)**, los cuales se encuentran

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 5 de 7

amparados presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112426 del 1/29/2026 y Registro Presupuestal No. 94626 del 1/29/2026 – Recurso 10.**

Que, adelantado el análisis, se establece que al Contrato de **Prestación de servicios** pueden ser **ADICIONADOS** los recursos necesarios, teniendo en cuenta que el valor a adicionar **NO SUPERA EL 50%** del valor inicial del contrato.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN**, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN DE RECURSOS: Adiciónese al Contrato de **Prestación de servicios** la suma de **Cinco millones quinientos sesenta y dos mil ochenta y ocho pesos colombianos M/CTE (\$ 5.562.088).**

CLAUSULA SEGUNDA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICIÓN DE RECURSOS** se encuentran amparados presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112426 del 1/29/2026 y Registro Presupuestal No. 94626 del 1/29/2026, Identificador Presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02, Dependencia 161 – Recurso 10**

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACION: Modifíquese el Literal I del Numeral 13 **Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato** de los Estudios Previos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión número 76009042026. A fin de que se disponga de la siguiente manera:

“(…)

I. VALOR DEL CONTRATO

*Conforme lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de hasta **Treinta y tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos colombianos M/CTE (\$ 33.055.428),***

“(…)

Modifique la forma de pago en los desembolsos finales. El ICBF realizara desembolso de la Adición de Recursos de la siguiente forma:

CLAUSULA CUARTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de **Prestación de servicios**, ajustándolas al nuevo valor del contrato, y a cargarlas en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento para revisión del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual y posterior remisión para aprobación del Ordenador del Gasto.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 6 de 7

CLAUSULA QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato de **Prestación de servicios**, no modificadas, continúan vigentes sin variación.

CLAUSULA SEXTA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS**, por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

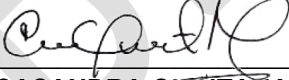
CLAUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del Contratista, con su respectiva aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	La supervisora del contrato de Prestación de servicios No. 76009042026 , hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:	
	VALOR APOORTE ICBF:	\$ 27.493.340
	VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 27.493.340
	VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 5.562.088
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 33.055.428
	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 5.408.526
	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 5.408.526
	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	\$ 27.646.902
	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 33.055.428
ANEXOS	1. Registro de la solicitud del trámite en el Sistema de Información y Trámite Contractual – SITCO (en estado ENVIADO)	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 7 de 7

	2. Solicitud del trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica, indicando SITCO. Firmada por el Supervisor del contrato. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 4. Registro Presupuestal 5. Certificado PACCO. 6. Justificación para modificación de contrato (reinversión, adición y prórroga). F4.P10.ABS Versión 2 del 12/08/2025. 7. Registro Único Tributario – RUT 8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Procuraduría) 9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) 10. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional) 11. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) 12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 13. Consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal 14. Cronograma de flujo de Pagos - F3.P3.GF Versión 5 del 28/08/2025. 15. Memorando de orientaciones No. 202616000000005493 del 23 de enero de 2026 y Memorando de Orientaciones No. 202616000000006113 del 23 de enero de 2026.
FIRMA LA SOLICITUD  DAFNE CASANDRA QUINTANA ROSALES Jamundi	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!